



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	05001333301420200033100
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante:	Francis Correa Avendaño
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto:	Ordena obedecer al superior – Fija agencias en derecho

Recibida la sentencia no. 16-302-20 de diciembre 12 de 2022¹, por medio de la cual el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Sexta de Decisión, resuelve el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia no. 34 de junio 4 de 2021², confirmando la sentencia y condenando en costas de segunda instancia; de conformidad con el artículo 329 del CGP, se **ordena cumplir lo resuelto por el superior.**

En consecuencia, una vez en firme la decisión, por secretaría liquidense las costas de segunda instancia de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Incluir en la liquidación de costas y por concepto de agencias en derecho de segunda instancia, el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, esto es **Un millón de pesos M.L. (\$1.000.000.00)**, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada conforme viene ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de 12 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, marzo 01 de 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

¹ C01Principal: 21MemorialNotificaSentenciaTAA20221214

C02RecursoApelacion: 02SegundaInstancia: 011Sentencia

² C01Principal: 16Sentencia